

Logroño, 15-Noviembre-1990.— La Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expediente administrativo de apremio III.B.1362

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado D. JESUS ISASI BILBAO, se ha dictado con fecha 6 de Julio de 1990 la siguiente PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargados el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:
Deudor: JESUS ISASI BILBAO

Domicilio: Travesía Laurel, nº 1

Débitos: Certificaciones de descubierto número 90/002083, 90/002084, 90/002085, 90/002086, 90/002087, 90/002088, 90/002089 comprendidas entre los periodos de 4/87 y 12/87 del Régimen Especial Agrario Cta. Ajena.

El importe de estas certificaciones por principal y recargo más 50.000 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de Ciento Veinte mil Novecientas Cincuenta (120.950) Pts.

INMUEBLE: Una cuarta parte indivisa de la finca que toda ella se describe así: Urbana.— La vivienda en el piso primero con dos puertas, una derecha y otra izquierda, de la casa en Logroño en calle Barriocepo, nº 12. Tiene una superficie aproximada de unos sesenta metros cuadrados.— Linda, Oeste, piso centro; Este, casa nº 3 de igual calle; Norte, calle Barriocepo y Sur, patio trasero. Hoy es la señalada con el número 35 de la calle Barriocepo. Inscrita al folio 42, libro 185, finca nº 11.388. Inscripción 3ª.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación a la apremiada D. JESUS ISASI BILBAO, y su esposa, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 28 de Noviembre de 1990.

Expediente administrativo de apremio III.B.1363

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado D. TOMAS GARCIA MARTORELL, se ha dictado con fecha 1 de Agosto de 1990 la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargados el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:
Deudor: TOMAS GARCIA MARTORELL

Domicilio: Santos Ascarza, nº 3-3º

Débitos: Certificaciones de descubierto número 90/001217/58 correspondiente al período comprendido entre 5/88 y 12/88 del Reg. Especial de Trabajadores Autónomos.

El importe de estas certificaciones por principal y recargo más 50.000 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de Ciento Cincuenta y Seis mil Quinientas sesenta y dos (156.562) Pts.

INMUEBLE: Urbana.— Piso tercero derecha de la casa en Logroño, en la calle San Bartolomé núm. 1, antes 16 y 18, que consta de pasillo, baño, cuarto de estar, tres habitaciones, trastero, dos balcones a la calle San Bartolomé y una ventana a patio. Ocupa una superficie útil de 52,26 metros cuadrados. Inscrita al folio 60 vuelto. Finca nº 3.863.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación a la apremiada D. TOMAS GARCIA

MARTORELL y su esposa DONA JUANA VICIOSO VITORIA, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 28 de Noviembre de 1990.

Expediente administrativo de apremio III.B.1364

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo seguido por esta Unidad de Recaudación contra el apremiado Dª MARIA PILAR SAEZ FRIAS, se ha dictado con fecha 10 de Julio de 1990 la siguiente PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargados el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:
Deudor: PILAR SAEZ FRIAS

Domicilio: C/ Gran Vía, nº 35-6º C

Débitos: Certificaciones de descubierto número 90/000279/90 y 90/001978/43 por periodos comprendidos entre 9/87 y 6/88 del Reg. Esp. Trab. Autos.

El importe de estas certificaciones por principal y recargo más 50.000 pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de Doscientas Siete mil Quinientas Cuarenta y Una (207.541) Pts.

INMUEBLE: Urbana.— Piso sexto tipo C, del edificio en construcción en Logroño, Gran Vía del Rey Juan Carlos I de Borbón y Doctor Múgica números 33 y 35 que ocupa una superficie útil de 86,04 metros cuadrados, que linda, al Norte, calle Gran Vía; Este, piso D de la misma planta; Sur, pisos tipos D y B y pasillo de distribución y Oeste, tipo B de la misma planta. Tiene como anejo un cuarto trastero situado bajo cubierta, señalado con el nº 21, de este portal, con una superficie útil de 4,83 metros cuadrados. Inscrita al folio 96, Libro y Tomo 938, Finca nº 2293, Inscripción 2ª.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación a la apremiada Dª PILAR SAEZ FRIAS y su esposo D. JOSE EMILIO CUEZVA MARTINEZ, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 28 de Noviembre de 1990.

Reclamación administrativa de cuotas III.B.1359

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que por esta Tesorería Territorial se ha procedido a la reclamación administrativa de cuotas de varios Regímenes Especiales de la Seguridad Social, mediante los documentos que se citan, a los siguientes trabajadores:

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

R-89-0385-49	García Pérez, Irene	1.480
26-400528-38	Diferencias Diciembre 88	
R-90-1078-90	De Gabriel Noguera, Santiago	18.283
26-207993-48	Junio 89	
R-90-1082-94	Rojo Peciña, Melchor	91.411
26-205587-60	Enero a Mayo 89	
R-90-1092-07	Del Campo Blasco, Alfonso	71.583
26-701772-00	Enero a Marzo 90	